NOTA DNCP/DNC/N° 12430 / 2015

Asunción, 23 de Junio de 2015.

REF.: EXP. N° 317.228 (18/06/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Programas de Computación". – ID N° 291.862

SEÑORA.
ZULLY LÓPEZ, Directora.
Unidad Operativa de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA.
RECTORADO.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En el **Punto 20 del Anexo B inc. d)**, primer párrafo sugerimos adicionar y/o en lo referente a contratos con entidades, quedando de la siguiente forma:

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá presentar con su oferta Copias de contratos (Ordenes de Compras **y/o** facturaciones), como mínimo 2(dos), ejecutados satisfactoriamente por los respectivos bienes solicitados por los Programas de Computación, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 30% del monto total ofertado en la presente contratación, suscritos con entidades públicas **y/o** privadas en los últimos dos (2) años 2013,2014.

Además consultamos a la convocante cómo calificaran la satisfactoriedad de los contratos ejecutados.

2. En el **punto 26** sugerimos a la convocante eliminar uno de los párrafos ya que se reitera los mismo en dicho punto.
3. En el **punto 32** la Convocante establece que aceptaran la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada y en **el Formulario N°3 dice NO APLICA**.
4. En el **Anexo D Formulario N° 8** proponemos a la convocante colocar el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Nathasha Bernal
Dpto. de Contratación Directa

***C.P.N* Marco Acosta**
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP-DNC

DNC/CD/NB